



### CONTRATO ADMINISTRATIVO No. CA-17-2024

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO BARRIO EL PACIFICO Y EL MAESTRO, CABECERA MUNICIPAL, MOYUTA, JUTIAPA".** En la población de Moyuta, del departamento Jutiapa, siendo las nueve (09) horas en punto del día martes veintidós (22) del mes de octubre del año de dos mil veinticuatro (2024), reunidos en el despacho del señor Alcalde Municipal; por una parte el señor Carlos Roberto Marroquín Fuentes, de cuarenta y seis años de edad, soltero, con instrucción, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil quinientos cuarenta y siete espacio cero seiscientos ocho (1774 19547 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; quien señala para recibir notificaciones la siguiente dirección: Aldea La Barrona, Moyuta, Jutiapa; actúa en representación de La Municipalidad del municipio Moyuta, del departamento Jutiapa, con CUENTADANCIA número 2022-2200-2214-22-001, en calidad de Alcalde Municipal de Moyuta, Jutiapa, de conformidad con el Acuerdo de Adjudicación número (14-2023) de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, y el Acta de Toma de Posesión número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) quien para el efecto de este contrato se denominará LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA; y por otra parte: Irving Elías López Salguero, de cincuenta y seis años de edad, Casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil novecientos noventa y uno espacio noventa y cinco mil seiscientos noventa y dos espacio dos mil doscientos dos (1991 95692 2202) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) República de Guatemala, Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección: 8 Calle 37-74, zona 7, Colonia Tikal 2 Guatemala, Guatemala, quien actúa en nombre propio de La Empresa denominada: "COLOSAL" con Número de Identificación Tributaria (NIT) 597044K, lo cual acredita con la Patente de Comercio Número de Registro 203132; Folio 345; Libro 163 de Empresas Mercantiles, Categoría Única; y Constancia de Inscripción como Proveedor del Estado Registro Número 13271 del Libro de Registro de Proveedores, quien para el efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Documentación que se tuvo a la vista para llevar a cabo el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas siguientes. -----

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido por el artículo uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la ley de Contrataciones del Estado; artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el decreto 54-2022 del congreso de la Republica, Ley de Presupuesto General Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil veintidós, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; el detalle del concurso identificado con el número de Operación Guatecompras (NOG) (23937157); el Acta de Adjudicación número 16-2024 de fecha lunes catorce de octubre del año 2024; punto decimo del acta número 48-2024 de fecha 14 de octubre del año 2024 relativo a la aprobación de Acta de Adjudicación identificada anteriormente y con la licitación respectiva.-----

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, el Proyecto: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
BARRIO EL CENTRO, MOYUTA, JUTIAPA



## Administración 2024-2028

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA  
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt  
www.munimoyuta.laip.gt  
muni.moyuta@gmail.com



# GOBIERNO MUNICIPAL MOYUTA, JUTIAPA



**CON PERFORACION DE POZO BARRIO EL PACIFICO Y EL MAESTRO, CABECERA MUNICIPAL, MOYUTA, JUTIAPA**, que consiste en los siguientes renglones de trabajo: -----

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTO	UNIDAD	1.00	Q2,031.18	Q2,031.18
2	NIVELACION DE TERRENO	M2	555.00	Q64.13	Q35,592.15
3	TRASLADO DE MAQUINARIA AL AREA	GLOBAL	1.00	Q11,651.37	Q11,651.37
4	REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	430.00	Q6.75	Q2,902.50
<b>PERFORACION DE POZO</b>					
5	PERFORACIÓN DE POZO EN DIÁMETRO 12 1/4" PARA ENTUBAR EN 8"	PIE	1,000.00	Q867.38	Q867,380.00
6	TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN CON EXTREMOS VICELADOS DE 8" X 0.219"	PIE	600.00	Q519.75	Q311,850.00
7	TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN CON COLADERAS (PICHACHAS)	PIE	400.00	Q654.75	Q261,900.00
8	FILTRO DE GRAVA (INCLUYE INSTALACIÓN Y MATERIAL)	UNIDAD	1.00	Q12,285.00	Q12,285.00
9	SELLO SANITARIO Y DE BROCAL	M2	1.00	Q2,571.75	Q2,571.75
10	DESARROLLO Y LIMPIEZA DE POZO	HRS	24.00	Q690.75	Q16,578.00
11	PRUEBAS DE BOMBEO O AFORO DE POZO	HRS	24.00	Q1,626.75	Q39,042.00
12	PRUEBAS FÍSICO-QUÍMICAS Y BACTERIOLÓGICAS	UNIDAD	1.00	Q4,860.00	Q4,860.00
13	CASETA DE BOMBEO DE 2.00 X 2.60 MTS	UNIDAD	1.00	Q48,343.50	Q48,343.50
14	EQUIPAMIENTO DE POZO	UNIDAD	1.00	Q324,000.00	Q324,000.00
15	CIRCULACIÓN PERIMETRAL DE BLOCK Y MALLA + PORTON DE INGRESO	M	95.00	Q2,065.63	Q196,234.85
<b>LINEA DE IMPULSION</b>					
16	LINEA DE IMPULSIÓN A TANQUE EXISTENTE DE HG DE 3" DE DIAMETRO	ML	185.00	Q470.42	Q87,027.70
<b>INSTALACION ELECTRICA</b>					
17	INSTALACIÓN ELECTRICA	UNIDAD	1.00	Q371,250.00	Q371,250.00
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>Q2,595,500.00</b>

**TERCERA: VALOR DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,595,500.00) los cuales serán cancelados de la forma siguiente: Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y ocho (58); y b) Pagos parciales contra estimaciones periódicas al trabajo efectuado y aceptado, previa supervisión por parte del Ingeniero Supervisor de Obras Municipales como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y nueve (59). -----

**CUARTA: PLAZO A SANCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la unidad ejecutora, los trabajos contratados con plena satisfacción de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, en un término de **Cinco (05) meses calendario**, contados a partir de la aprobación del presente contrato, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes. **SANCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar por mora a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, la cantidad entre el uno y el cinco por millar de los trabajos que no se hayan ejecutado por cada día de atraso de acuerdo a lo que establece el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo sesenta y dos (62) bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. -----



**Administración 2024-2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA  
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt  
www.munimoyuta.laip.gt  
muni.moyuta@gmail.com



GOBIERNO MUNICIPAL  
**MOYUTA, JUTIAPA**



**QUINTA: RECONOCIMIENTO DE COSTOS:** Se reconocen los sobre costos por fluctuaciones de precios. Los pagos se harán conforme los montos que resulten a la publicación del reajuste de precios que establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo sesenta y uno (61). Para el cálculo del pago de los sobre costos reconocidos, se utilizarán las formulas establecidas en el artículo nueve (9) del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado. -----

**SEXTA: AMPLIACION DEL CONTRATO:** Las variaciones del valor del presente Contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en los artículos cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52) y en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si se trata de órdenes de trabajo de cambio y/o Convenio Suplementario cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobre pase del cuarenta por ciento (40%) del valor original, se celebrará un nuevo contrato.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga: a) a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera satisfacción al programa de trabajo de especificaciones adscritas, planos y renglones de trabajo de dicho estudio; b) a inscribirse como patrono en el régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; c) a cubrir las respectivas cuotas Patronales y Laborales; d) a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa obligación a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA. -----

**OCTAVA: FIANZAS:** De acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, del artículo sesenta y cuatro (64) al sesenta y seis (66), EL CONTRATISTA se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, las siguientes Fianzas: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: Que cubra 5% del valor del presente contrato. II) FIANZA DE ANTICIPO: Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo que cubrirá el 100% del valor del monto anticipado el cual será de un 20% del monto total del proyecto. III) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Que cubra un 10% del valor total del presente contrato. -----

**NOVENA: PROHIBICIONES:** A EL CONTRATISTA le queda prohibido expresamente ceder los derechos del presente contrato. -----

**DECIMA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, inspeccionen los trabajos que se ejecuten e instruirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido. Cuando la obra esté totalmente terminada el contratista deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, a los artículos sesenta y siete (67) y sesenta y ocho (68) las siguientes Fianzas: FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Que cubra un 5% del valor original del presente contrato. FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: Que cubra 15% del valor del presente contrato. Así mismo debe dar aviso a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de ese extremo con el objeto de que se integre La Comisión de Recepción y Liquidación de la obra y esta realice la inspección final, y con su informe deberá proceder de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

**DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente conozco



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Administración **2024-2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA "Que linda es Moyuta"

www.munimoyuta.gob.gt  
www.munimoyuta.laip.gt  
muni.moyuta@gmail.com

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000



las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. -----

**DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que, si durante la ejecución del presente contrato surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, las mismas se resolverán a través de los tribunales de justicia correspondientes. -----

**DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN:** El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre ambas partes, sin embargo, LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, se reserva el derecho de rescindirlo de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento del contrato en referencia. -----

**DECIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA AGRIP:** De conformidad con lo establecido en el artículo tres (03) del punto resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece de mayo del mismo año por el Consejo Nacional de desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, "LA UNIDAD EJECUTORA", es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el CONTRATISTA, que este tiene obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación de reducción de riesgo a desastres que se consignaron en la herramienta de "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de Inversión Pública -AGRIP- que obra en el expediente de cada proyecto. -----

**DECIMA QUINTA: OTRAS ESTIPULACIONES:** El contratista deberá cumplir con lo establecido en el artículo 82 decreto número 16-2021, el cual dice, Para contribuir a la transparencia, las instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográfica: latitud y longitud ( código geo referencial) de cada proyecto registrado en el sistema de información de inversión pública (SINIP), así como agregar una clausula en los contratos de obra, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. -----

**DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos a entera conformidad de ambas partes en cinco hojas tamaño oficio con membrete de la Municipalidad de Moyuta, Jutiapa. Conste. -----



*Carlos Roberto Marroquín Fuentes*  
Alcalde Municipal  
Moyuta, Jutiapa

*Irving Elías López Salguero*  
Propietario de la Empresa  
COLOSAL

Administración **2024 - 2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA  
"Que linda es Moyuta"

[www.munimoyuta.gob.gt](http://www.munimoyuta.gob.gt)  
[www.munimoyuta.laip.gt](http://www.munimoyuta.laip.gt)  
[muni.moyuta@gmail.com](mailto:muni.moyuta@gmail.com)

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000



GOBIERNO MUNICIPAL  
**MOYUTA, JUTIAPA**



**AUTENTICA**

En el Municipio de Moyuta, del Departamento de Jutiapa, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, como Notario Doy fe, que las firmas que anteceden son **auténticas** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Carlos Roberto Marroquín Fuentes, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil quinientos cuarenta y siete espacio cero seiscientos ocho (1774 19547 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; y Irving Elías López Salguero, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil novecientos noventa y uno espacio noventa y cinco mil seiscientos noventa y dos espacio dos mil doscientos dos (1991 95692 2202) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente Acta de legalización de firmas.-----

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

ANTE MÍ:

*Handwritten signature in blue ink*

Licda. Ana Gabriela Medrano Villanueva  
 ABOGADA Y NOTARIA



Administración **2024-2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA  
 "Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

[www.munimoyuta.gob.gt](http://www.munimoyuta.gob.gt)  
[www.munimoyuta.laip.gt](http://www.munimoyuta.laip.gt)  
[muni.moyuta@gmail.com](mailto:muni.moyuta@gmail.com)

**FIANZA: C-2**  
**De Cumplimiento de Contrato**

**Poliza No:1026296**

Para cualquier referencia cite este número

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A.**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
Fiado:	IRVING ELIAS LOPEZ SALGUERO propietario de la empresa COLOSAL
Dirección del fiado:	8 CALLE 33-74 COLONIA TIKAL 2 ZONA 7 GUATEMALA
Contrato:	Administrativo No. CA-17-2024 del 22 de octubre del 2024
Valor del contrato:	Q. 2,595,500.00 (dos millones quinientos noventa y cinco mil quinientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Barrio El Pacífico y El Maestro, Cabecera Municipal, Moyuta, Jutiapa.
Plazo del contrato:	Cinco (05) meses calendario, contados a partir de la aprobación del contrato.
Monto afianzado:	Q. 259,550.00 (doscientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN [www.aseguradorafidelis.com](http://www.aseguradorafidelis.com) o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 22 días del mes de Octubre del año 2024

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

  
Firma Autorizada



Validar

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2494922

beneficiario

CCOLINDRES

de%ahsvv


Guatemala, 22 de Octubre del 2024

Señores  
MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA  
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 1026296  
Fiado: IRVING ELIAS LOPEZ SALGUERO propietario de la empresa COLOSAL  
Monto afianzado: Q. 259,550.00  
Fecha de emisión: 22 de Octubre del 2024

Atentamente,



Firma Autorizada



**FIANZA: C-5**  
De Anticipo

**Poliza No:1026297**

Para cualquier referencia cite este número

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A.**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
Fiado:	IRVING ELIAS LOPEZ SALGUERO propietario de la empresa COLOSAL
Dirección del fiado:	8 CALLE 33-74 COLONIA TIKAL 2 ZONA 7 GUATEMALA
Contrato:	Administrativo No. CA-17-2024 del 22 de octubre del 2024
Valor del contrato:	Q. 2,595,500.00 (dos millones quinientos noventa y cinco mil quinientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Barrio El Pacifico y El Maestro, Cabecera Municipal, Moyuta, Jutiapa.
Plazo del contrato:	Cinco (05) meses calendario, contados a partir de la aprobación del contrato.
Monto afianzado:	Q. 519,100.00 (quinientos diecinueve mil cien quetzales exactos.), equivalentes al veinte por ciento (20.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa que el Fiado habrá de invertir en el objeto del contrato suscrito e identificado en esta póliza el anticipo que reciba a cuenta del mismo. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia al hacerse efectivo el anticipo pactado en el contrato, hasta su total amortización.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN [www.aseguradorafidelis.com](http://www.aseguradorafidelis.com) o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 22 días del mes de Octubre del año 2024

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

  
Firma Autorizada



Validar

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2494923

beneficiario

CCOLINDRES

%ec@sjm



Guatemala, 22 de Octubre del 2024

Señores  
MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA  
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-5 Póliza No. 1026297  
Fiado: IRVING ELIAS LOPEZ SALGUERO propietario de la empresa COLOSAL  
Monto afianzado: Q. 519,100.00  
Fecha de emisión: 22 de Octubre del 2024

Atentamente,



Firma Autorizada

